



2.7 - OBRAS

2.7.1 - OBRAS EN EDIFICACIONES

2.7.2 - INFRAESTRUCTURA

2.7.3 - CONSTRUCCIONES EN BIENES CONCESIONADOS

2.7.4 - GASTOS QUE SE ASIGNARÁN DURANTE EL EJERCICIO PARA  
INVERSIÓN (ART. 32 Y 33 LEY 423-06)

<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>19,672,442.00</b>	<b>19,672,442.00</b>	<b>1,099,073.74</b>	<b>1,139,256.07</b>	<b>1,270,958.90</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	<b>3,509,288.71</b>
----------------------	----------------------	----------------------	---------------------	---------------------	---------------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---------------------

Presupuesto aprobado: Se refiere al presupuesto aprobado en la Ley de Presupuesto General del Estado.

Presupuesto modificado: Se refiere al presupuesto aprobado en caso de que

el Congreso Nacional apruebe un presupuesto complementario.

Total devengado: Son los recursos financieros que surgen con la obligación de pago por la recepción de conformidad de obras, bienes y servicios oportunamente contratados o, en los casos de gastos sin contraprestación, por haberse cumplido los requisitos administrativos dispuestos por el reglamento de la presente Ley.

PREPARADO POR:

*Leandra Novas*  
LEANDRA NOVAS  
ANALISTA FINANCIERO



REVISADO POR:

*Milton Y. Mena Jackson*  
MILTON Y. MENA JACKSON  
DIRECTOR FINANCIERO

